No.02 • Año 2025

26 febrero 2025

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

GOBIERNO DE MEXICALI

UNIENDO ESFUERZOS

XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 12, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio municipal de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 17 FRACCIÓN ESTE DE LA MANZANA 406 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ CON CLAVE CATASTRAL BJ-406-077 Y UNA SUPERFICIE DE 35.246 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada como Calzada Independencia de esta Ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral BJ-406-017, propiedad de la C. Ma. Del Rosio Angelica Martínez Madrigal.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 17 FRACCIÓN ESTE DE LA MANZANA 406 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ CON CLAVE CATASTRAL BJ-406-077 Y UNA SUPERFICIE DE 35.246 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada como Calzada Independencia de esta Ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral BJ-406-017; mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de la C. Ma. Del Rosio Angelica Martínez Madrigal en su carácter de propietaria del predio dominante.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 12, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes de dominio propio municipal de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DEL LOTE 9 FRACCION SUR DE LA MANZANA 179 DE LA COLONIA LEOPOLDO HARO BARNETT CON CLAVE CATASTRAL HB-179-069 Y UNA SUPERFICIE DE 30.600 METROS CUADRADOS colindante con la vía pública denominada Calle Octava de la Colonia Leopoldo Haro Barnett y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral HB-179-039.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DEL LOTE 9 FRACCION SUR DE LA MANZANA 179 DE LA COLONIA LEOPOLDO HARO BARNETT CON CLAVE CATASTRAL HB-179-069 Y UNA SUPERFICIE DE 30.600 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Calle Octava de la Colonia Leopoldo Haro Barnett y el predio dominante identificado con clave catastral HB-179-039; mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de la C. BERTHA AMALIA BADUQUI LOPEZ, siendo propietaria del predio identificado con clave catastral HB-179-039 que es colindante con el anterior señalado.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 12, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 17 FRACCION OESTE DE LA MANZANA 406 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ CON CLAVE CATASTRAL BJ-406-107 Y UNA SUPERFICIE DE 32.099 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada como Calzada Independencia de esta ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral BJ-406-047, propiedad de la C. Ma. Del Rosio Angelica Martínez Madrigal.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SUR DEL LOTE 17 FRACCION OESTE DE LA MANZANA 406 DE LA COLONIA BENITO JUAREZ CON CLAVE CATASTRAL BJ-406-107 Y UNA SUPERFICIE DE 32.099 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada como Calzada Independencia de esta ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral BJ-406-047; mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor de la C. Ma. Del Rosio Angelica Martínez Madrigal en su carácter de propietaria del predio dominante.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 12, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio municipal de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SURESTE DEL LOTE 10 FRACCION D DE LA MANZANA 179 DE LA COLONIA LEOPOLDO HARO BARNETT, CON CLAVE CATASTRAL HB-179-160 Y UNA SUPERFICIE DE 28.631 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Avenida Rio Grijalva y Calle Octava de esta Ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral HB-179-100, propiedad del C. Antonio Maciel Torres.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL SURESTE DEL LOTE 10 FRACCION D DE LA MANZANA 179 DE LA COLONIA LEOPOLDO HARO BARNETT, CON CLAVE CATASTRAL HB-179-160 Y UNA SUPERFICIE DE 28.631 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Avenida Rio Grijalva y Calle Octava de esta Ciudad y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral HB-179-100; mediante el procedimiento establecido en el artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California a favor del C. Antonio Maciel Torres.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 12, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la reforma a los artículos 3 fracción VI y VII, 51 segundo párrafo, 138 fracción V, 144 fracción IV, 148; se adiciona la fracción VIII al artículo 3, del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes abreviaturas:

I.- a la V.- ...

VI.- Municipio.- Es el Municipio de Mexicali, Baja California;

VII.- Sistema.- Es el organismo descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema Municipal del Transporte**; y**

VIII.- UMA.- Es la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 51.- Es obligación de los conductores de vehículos de motor, evitar la emisión ostensible y excesiva de humo de color azul, negro, o ambos, de los escapes de sus vehículos, por lo que, en todo caso, deberán acudir a los Centros de Verificación autorizados, a fin de someter su vehículo al control de emisión de contaminantes, obteniendo la constancia u holograma de verificación vehicular que tales centros expidan.

La sanción por incumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, será sancionada con multa por el importe de hasta **una UMA**.

ARTÍCULO 138.- Las sanciones se harán constar en boletas sobre formas impresas y foliadas, con el número de copias necesarias, que deberán ser en el idioma español, y deberán contener cuando menos los siguientes datos:

I.- a la IV.- ...

V.- Sanción que proceda, indicando el monto a pagar expresado en **UMA** para cada infracción cometida. En el caso de infracciones sancionadas con apercibimiento, se identificarán para el conocimiento del infractor;

VI.- a la IX.- ...

ARTÍCULO 144.- Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento serán sancionadas conforme se disponga con:

I.- a la III.- ...

IV.- Multa electrónica y/o infracción administrativa captada a través de dispositivo tecnológico; o

En el caso de infracciones sancionadas hasta con multa de diez **veces el valor de la UMA** en el Municipio, podrá permutarse su pago con la asistencia a una sesión de educación vial que para el efecto programe la Dirección. Además**,** deberá acreditar hasta cinco horas de trabajo comunitario como voluntario de seguridad vial escolar, en los términos de los artículos 28 y 29 del presente ordenamiento; o en las actividades que realice la Dirección de Servicios Públicos.

El beneficio citado ...

Para recibir el beneficio ...

V.- ...

ARTÍCULO 148.- Para los casos de infracciones previstas en las disposiciones de este Reglamento, pero que no se señale sanción en la Tabla mencionada en el artículo anterior, se impondrá multa de **una UMA.**

En cualquier caso, si el infractor fuere jornalero u obrero, la multa no será mayor al importe de su jornal o salario de un **día**.

Tratándose de trabajadores...

La calidad de jornalero u obrero, podrá...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE MEXICALI